

 TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN MINEDUCACIÓN ICFES	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 035 del 07 de enero de 2016, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Carlos Alberto Rodríguez Martínez			C.C. / C.E. No.:	80.377.771
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/05/2017	Hasta	31/05/2017	INFORME No.: 05

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	091	Fecha de inicio	10/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: La cláusula segunda del contrato estableció el objeto, así: “Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, en las actuaciones administrativas promovidas por y en contra de la entidad y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho.”					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de Ochenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$83.865.000,00) MCTE.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME (04 meses): Veintisiete millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos (\$27.955.200,00)		
SALDO DEL CONTRATO: Cincuenta y cinco millones novecientos nueve mil ochocientos pesos (\$55.909.800,00) MCTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017. (Cláusula novena del contrato)		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El 10 de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El XX de XXX de XXXX se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. XXX.(N/A) • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. (N/A) 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	Cláusula octava del contrato: “Doce pagos iguales por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.988.800,00) IVA incluido. Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de
-----------------------	---

pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	23/01/2017	Pago enero	\$6.988.800,00
2	23/02/2017	Pago febrero	\$6.988.800,00
3	17/03/2017	Pago marzo	\$6.988.800,00
4	27/04/2017	Pago abril	\$6.988.800,00

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
						X						

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Porcentaje de Ejecución
1	02 de mayo: Se expidieron las Resoluciones 253, "Por la cual se reglamenta el proceso de inscripción y aplicación del Examen de Estado ICFES - SABER 11, Validación del Bachillerato, Pre Saber y se dictan otras disposiciones" y 254 de 2017, "Por la cual se modifica la Resolución 876 de 2016", proyectadas por esta oficina.	100%
2	05 de mayo: Se hicieron observaciones a modelo de respuesta enviado por la Subdirección de Estadísticas para contestar las reclamaciones de convocatoria ingreso docentes.	100%
3	08 de mayo: Se solicitó a la Subdirección de Estadísticas el envío del puntaje global de las personas contra quienes se está adelantando proceso administrativo sancionatorio por suplantación ICFES SABER 11 2017-1	100%
4	03 de mayo: Se solicitó a la dirección de tecnología una modificación de algunas historias ya aprobadas del proyecto PRISMA-Procesos Sancionatorios.	100%
5	10 de mayo: Se solicitó a la Subdirección de Información aclaración sobre tipo de inscripción de anulados en sitio examen ICFES SABER 11 2017-1	100%
6	11 de mayo: Se solicitó a Ricardo Duplat, de la Subdirección de Estadísticas, la corrección y ampliación del informe técnico sobre comprimidos encontrados durante aplicación de la prueba ICFES SABER 11 2017-1.	100%
7	12 de mayo: Se impulsó y coordinó el envío de correo electrónico dirigido a algunos examinandos del examen ICFES SABER 11 2017-1 para que enviaran copia de su documento de identidad-Investigación por suplantación.	100%
8	16 de mayo: Se actualizó cuadro de control (Carpeta compartida jurídica) de actos	100%

	administrativos 2017.	
9	18 de mayo: Se envió respuesta a la jefe de la OAJ con relación a una propuesta de la Directora General sobre la manera de inscribir estudiantes extranjeros sin pasaporte al examen ICFES SABER 11	100%
10	18 de mayo: Se enviaron observaciones a proyecto de respuesta dirigida al SENA con relación a una reclamación que hace esa entidad sobre el contrato 830 de 2017 ICFES-SENA.	100%
11	19 de mayo: Se dieron indicaciones a la UAC para responder las llamadas que se reciban frente a la no publicación de algunos resultados de la prueba ICFES Saber 11 2017-1.	100%
12	19 de mayo: Se aclaró a la Dirección de Tecnología que frente a la publicación de resultados del examen ICFES Saber 11 2017-1 prevalece la no publicación que la publicación con anotación de investigación.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	N/A
---	-----

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor Martha Bibiana Lozano Medina acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Martha Bibiana Lozano Medina, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista) N/A

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 22 de mayo de 2017.


Carlos Alberto Rodríguez Martínez
 Elaboró


Martha Bibiana Lozano Medina
 Revisó


Martha Bibiana Lozano Medina
 Aprobó